

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

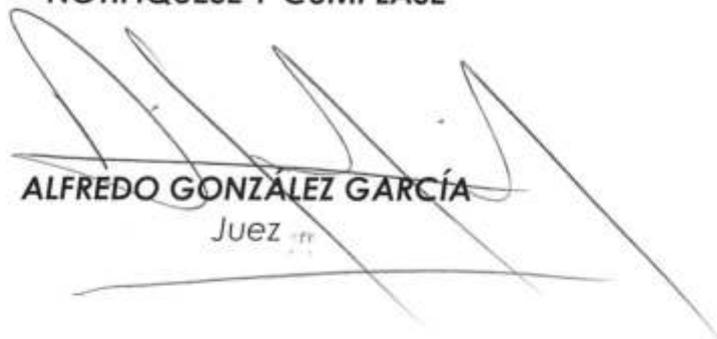
17 SEP 2020

**ASUNTO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** SOLUCIONES EMPRESARIALES Y CREDITICIAS S.A.S.  
**DEMANDADO:** LUZ MIRIAM PACHON IZQUIERDO y ALIRIO ANSELMO MARTINEZ ARIAS  
**RADICACIÓN No.:** 253074003004-2015-00465

En atención al escrito visible a folios 87 y 88 C.1 y con fundamento en el artículo 76 del C. de G del P. se admite la RENUNCIA presentada por la Dra. LAURA NATALI VARON BUITRAGO; quien ya hizo saber a los poderdantes de su renuncia.

Previo a dar trámite al poder presentado visto a folios 89 y s.s. del C1, sírvase dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 03 de JULIO del 2020, donde se negó la cesión de derechos litigiosos a favor de SOLUCIONES CREDITICIAS S.A.S.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALFREDO GONZALEZ GARCÍA**  
Juez

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

17 SEP 2020

**ASUNTO:** PERTENENCIA  
**DEMANDANTE:** NINA JULIETH AVENDAÑO PERILLA e  
IGNACIO ANTONIO ARMESTO CHARRY  
**DEMANDADOS:** CARMEN CUERVO LEON y PERSONAS  
INDETERMINADAS  
**RADICACIÓN No.:** 253074003004-2017-00641

De conformidad con las disposiciones impartidos por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020 por medio del cual se DECLARO LA EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante los siguientes acuerdos:

Acto Administrativo	Descripción	Fecha (dd/mm/aaaa)
<a href="#">Acuerdo No. PCSJA20-11567 DE 2020</a>	Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor	05/06/2020
<a href="#">Acuerdo No. PCSJA20-11556 DE 2020</a>	Por medio del cual se prorroga la suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor	22/05/2020
<a href="#">Acuerdo No. PCSJA20-11549 DE 2020</a>	Por medio del cual se prorroga la suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor	07/05/2020
<a href="#">Acuerdo No. PCSJA20-11546 DE 2020</a>	Por medio del cual se prorrogan las medidas de suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor	25/04/2020
<a href="#">Acuerdo No. PCSJA20-11532 DE 2020</a>	Por medio del cual se prorrogan las medidas de suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública	11/04/2020
<a href="#">Acuerdo No. PCSJA20-11526 DE 2020</a>	Por medio del cual se prorroga la medida de suspensión de términos adoptada mediante el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020 y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública	22/03/2020
<a href="#">Acuerdo No. PCSJA20-11521 DE 2020</a>	Por medio del cual se prorroga la medida de suspensión de términos adoptada mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518 y PCSJA20-11519 del mes de marzo del año 2020 y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública	19/03/2020

Que mantuvieron suspendidos los términos judiciales hasta el 30 de junio de 2020, y en atención a que en el presente asunto, existía diligencia programada para el pasado 2 de abril de 2020, el Despacho dispone:

Señálese nuevamente la hora de las 9:00 AM del día 27 del mes de Octubre de 2020, para llevar a cabo la Diligencia de **Inspección Judicial** al inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 307-60849 a fin de realizar la verificación de los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y verificar la instalación adecuada de la valla o del aviso.

De la misma manera, se le requiere al Perito designado en el presente proceso, Arquitecto ORLANDO BARRAGAN BERGAÑO, a fin de que dentro de los tres, (03) días hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia, se poseione en el cargo para el cual fue nombrado. Notifíquese al correo electrónico registrado: obarragan151@gmail.com.

En consecuencia, se previene a las PARTES y sus REPRESENTANTES JUDICIALES, para que en forma personal concurren a ésta diligencia ADVIRTIÉNDOLES que su inasistencia los hará acreedores a las sanciones establecidas en el artículo 372 del C. G. del P., en caso de adelantarse la misma.

De la misma manera Se previene a las partes para que en dicha diligencia presenten los testigos y se realizara interrogatorio a las partes, cumpliendo con los debidos protocolos de bioseguridad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALFREDO GONZÁLEZ GARCÍA**

Juez

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

17 SEP 2020

REFERENCIA: PERTENENCIA  
DEMANDANTE: YANIRA YINET NAVARRO ORTEGA  
DEMANDADO: HECTOR FABIO GALLO RAMIREZ y PERSONAS  
INDETERMINADAS  
RAD: 2018-00270

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que el perito designado ya rindió el dictamen pericial encomendado, el Despacho dispone reprogramar y señalar la hora de las 9:00 AM (          ) del día 23 (          ) del mes de Octubre del año 2020, para llevar a cabo Diligencia de **Inspección Judicial** al inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 307-19279 a fin de realizar la verificación de los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y verificar la instalación adecuada de la valla o del aviso. Se advierte al Perito que deberá prestar colaboración en dicha diligencia.

Se advierte a las partes que de considerarse procedente, se adelantara en el inmueble además de la inspección judicial, las actuaciones previstas en los Arts. 372 y 373, y se dictara sentencia de ser posible.

En consecuencia, se previene a las PARTES y sus REPRESENTANTES JUDICIALES, para que en forma personal concurren a ésta diligencia ADVIRTIÉNDOLES que su inasistencia los hará acreedores a las sanciones establecidas en el artículo 372 del C. G. del P., en caso de adelantarse la misma.

De la misma manera Se previene a las partes para que en dicha diligencia presenten los testigos y se realizara interrogatorio a las partes, como también se les previene para que en dicha diligencia acudan cumpliendo con los debidos protocolos de bioseguridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALFREDO GONZÁLEZ GARCÍA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

17 SEP 2020

**ASUNTO:** PERTENENCIA  
**DEMANDANTE:** ELIZABETH COROMOTO RIVAS TORRES  
**DEMANDADOS:** MARIA GILMA MANRIQUE y PERSONAS  
INDETERMINADAS  
**RADICACIÓN No.:** 253074003004-2018-00358

El Despacho, analizando los documentos aportados al plenario, revisando las fotografías allegadas de la Valla, observa que en la misma, se publica como dirección de predio la "CARRERA 6 No 46-31 **LOTE 1**", la cual no concuerda con la dirección del predio a usucapir, esta es "CARRERA 6 No 46-31 **LOTE 21**", por lo cual dicha valla NO SERA TENIDA EN CUENTA. Por lo tanto REQUIÉRASE, a la demandante a fin de que realice de manera inmediata la respectiva corrección y allegue las fotos de la valla corregida, para poder dar continuación al trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

  
~~ALFREDO GONZALEZ GARCÍA~~  
~~Juez~~

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

17 SEP 2020

**ASUNTO:** DESPACHO COMISORIO NO 0004-19 DEL JUZGADO  
22 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
**PROCESO:** EJECUTIVO No.2017-00797  
**DEMANDANTE:** MARIA GOMEZ PULIDO  
**DEMANDADO:** ROYAL SEGURIDAD LTDA  
**RADICACIÓN No.:** 253074003004-2019-00024

De conformidad con las disposiciones impartidos por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020 por medio del cual se DECLARO LA EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante los siguientes acuerdos:

Acto Administrativo	Descripción	Fecha (dd/mm/aaaa)
<u>Acuerdo No. PCSJA20-11567 DE 2020</u>	Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor	05/06/2020
<u>Acuerdo No. PCSJA20-11556 DE 2020</u>	Por medio del cual se proroga la suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor	22/05/2020
<u>Acuerdo No. PCSJA20-11549 DE 2020</u>	Por medio del cual se proroga la suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor	07/05/2020
<u>Acuerdo No. PCSJA20-11546 DE 2020</u>	Por medio del cual se prorrogan las medidas de suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor	25/04/2020
<u>Acuerdo No. PCSJA20-11532 DE 2020</u>	Por medio del cual se prorrogan las medidas de suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública	11/04/2020
<u>Acuerdo No. PCSJA20-11526 DE 2020</u>	Por medio del cual se proroga la medida de suspensión de términos adoptada mediante el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020 y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública	22/03/2020
<u>Acuerdo No. PCSJA20-11521 DE 2020</u>	Por medio del cual se proroga la medida de suspensión de términos adoptada mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518 y PCSJA20-11519 del mes de marzo del año 2020 y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública	19/03/2020

Que mantuvieron suspendidos los términos judiciales hasta el 30 de junio de 2020, y en atención a que en el presente asunto, existía audiencia programada para el pasado 4 de marzo de 2020, el Despacho dispone:

Señálese nuevamente la hora de las 9:00 AM del día 29 del mes de Octubre, de 2020, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No 307-5825 ordenada en el **Despacho Comisorio** recibido.

De la misma manera, notifíquese de esta fecha al auxiliar de la justicia designado TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES SAS al correo electrónico informado en la lista de auxiliares de la justicia.

Evacuada la encomienda o sin interés de parte, regrese la actuación al Juzgado de origen.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALFREDO GONZALEZ GARCIA**

Juez

irp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



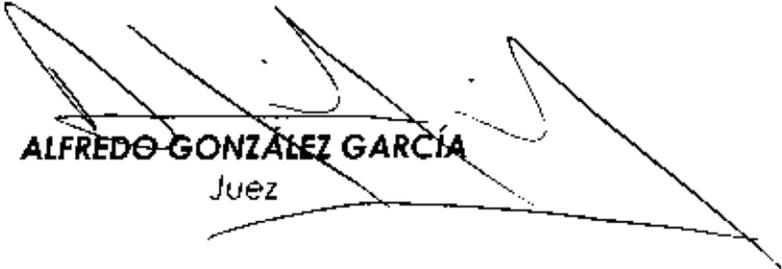
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT  
17 SEP 2020

**ASUNTO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** BANCOLOMBIA S.A.  
**DEMANDADO:** HECTOR AUGUSTO GUZMAN MEJIA  
**RADICACIÓN No.:** 253074003004-2019-00562

En atención al escrito que precede presentado por el apoderado del EXTREMO ACTOR en el proceso de la referencia, téngase para todos los efectos como dirección electrónica de notificación del demandado HECTOR AUGUSTO GUZMAN MEJIA, la siguiente:

- Arq\_hectorguzman@yahoo.es

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALFREDO GONZÁLEZ GARCÍA**  
Juez

jp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

( ) \_\_\_\_\_ 17 SEP 2020 \_\_\_\_\_ -

**ASUNTO:** DESPACHO COMISORIO No. 045/2019 DEL  
JUZGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
**PROCESO:** EJECUTIVO No 2018-00526  
**DEMANDANTE:** BANCO DAVIVIENDA S.A.  
**DEMANDADO:** INTERNACIONAL DE VEHICULOS LTDA Y  
OTROS  
**RADICACIÓN No.:** 253074003004-2020-00007

Conforme a los documentos allegados A U X Í L I E S E la anterior comisión conferida por el JUZGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

Mediante telegrama, comuníquesele el conocimiento de la actuación al Juzgado remitente. -

En consecuencia, procédase a la práctica de la diligencia de SEQUESTRO DE LA BIEN INMUEBLE ordenada en el **Despacho Comisorio** recibido, señalando la hora de las 11.00 AM del día 29 del mes de Octubre del 2020. Se designa como SEQUESTRE a LA FUNDACIÓN AYÚDATE, UN COMPROMISO PARA TODOS, su designación al correo electrónico radicado para tal fin en la Lista de Auxiliares de la Justicia.

Igualmente se le requiere a la parte interesada, para que a más tardar en el momento de la diligencia, allegue documento idóneo donde consten los linderos de dicho inmueble a efectos de su plena identificación.

Evacuada la encomienda o sin interés de parte, regrese la actuación al Juzgado de origen.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALFREDO GONZALEZ GARCIA**

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

7 SEP 2020

**ASUNTO:** PRUEBA EXTRAPROCESAL – INSPECCION JUDICIAL  
**SOLICITANTE:** MERCEDES MORENO DE ZABALA, LUIS EDUARDO, GLADYS, LUZ MARINA y OLGA PATRICIA PULIDO MORENO  
**RADICACIÓN No.:** 253074003004-2020-00089

De conformidad con las disposiciones impartidos por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020 por medio del cual se DECLARO LA EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante los siguientes acuerdos:

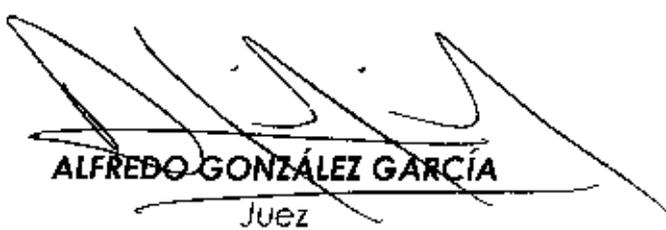
Acto Administrativo	Descripción	Fecha (dd/mm/aaaa)
Acuerdo No. PCSJA20-11567 DE 2020	Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor	05/06/2020
Acuerdo No. PCSJA20-11556 DE 2020	Por medio del cual se prorroga la suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor	22/05/2020
Acuerdo No. PCSJA20-11549 DE 2020	Por medio del cual se prorroga la suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor	07/05/2020
Acuerdo No. PCSJA20-11546 DE 2020	Por medio del cual se prorroga las medidas de suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor	25/04/2020
Acuerdo No. PCSJA20-11532 DE 2020	Por medio del cual se prorroga las medidas de suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública	11/04/2020
Acuerdo No. PCSJA20-11526 DE 2020	Por medio del cual se prorroga la medida de suspensión de términos adoptada mediante el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020 y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública	22/03/2020
Acuerdo No. PCSJA20-11521 DE 2020	Por medio del cual se prorroga la medida de suspensión de términos adoptada mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518 y PCSJA20-11519 del mes de marzo del año 2020 y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública	19/03/2020

Que mantuvieron suspendidos los términos judiciales hasta el 30 de junio de 2020, y en atención a que en el presente asunto, existía audiencia programada para el pasado 11 de mayo de 2020, el Despacho **DISPONE:**

Señálese nuevamente la hora de las 9:00 AM del día 28 del mes de Octubre, de 2020, para llevar a cabo la Diligencia de Inspección Judicial solicitada y allí **DETERMINAR UBICACIÓN EXACTA Y LINDEROS, ASI COMO LAS PERSONAS QUE HABITAN Y/O OSTENTAN LA TENENCIA DEL BIEN IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 307-31075.**

De la misma manera se previene a las partes para que en dicha diligencia se presenten cumpliendo con los debidos protocolos de bioseguridad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALFREDO GONZÁLEZ GARCÍA**

Juez

jrp